

ANUARIO  
ARQUEOLÓGICO  
DE ANDALUCÍA  
2004.1

**ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2004.1**

Abreviatura: AAA'2004.I

**Coordinación de la edición:**

Dirección General de Bienes Culturales  
Servicio de Investigación y de Difusión del  
Patrimonio Histórico.

C/. Levías, 27  
41071 Sevilla  
Telf. 955036900  
Fax: 955036943

**Gestión de la producción:**

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

© de los textos y fotos: sus autores.

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

Impresión: Trama Gestión, S.L.

ISBN de la obra completa: 978-84-8266-852-9

ISBN del volumen I: 978-84-8266-853-6

Depósito Legal: CO-111/2009

# ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-315, TRAMO HUESA-CEAL, TÉRMINOS MUNICIPALES DE HUESA E HINOJARES (JAÉN)

JUAN C. AZNAR PÉREZ

**Resumen:** El proyecto ha actuado para minimizar las incidencias de los agentes de impacto sobre el potencial Patrimonio Arqueológico incluido en la zona de obras que era desconocido en situación previa al inicio inminente de las mismas. Este desconocimiento era debido a un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Obras apriorístico e incompleto, en donde no se había empleado la metodología de inspección directa de campo por lo que sus conclusiones de inexistencia de impacto arqueológico eran incorrectas según demostraron los trabajos de prospección arqueológica total de la traza de la carretera.

**Abstract:** The project has acted to minimize the impact agents over the archaeological registers of operations area that was unknown before the beginning of operations. This fact was due to an aprioristic and partial Impact Environmental Studie, where doesn't employment a direct inspection what implied uncorrected evaluations, fact that was showed by complete archaeological survey of the road.

## ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía cuya Referencia de Expediente es IDPH.Expte. JT.21/PR/04/JA se autorizó la Prospección Arqueológica Superficial del Área de Obras del proyecto de acondicionamiento y ensanche de la carretera A-315 Huesa-Ceal (Hinojares y Huesa, Jaén).

Los agentes de incidencias sobre el patrimonio del proyecto de obras eran los movimientos de tierras como taludamientos, terraplenamientos y obras de fábrica ya que son acciones que suponen la remoción u ocultamiento de los yacimientos arqueológicos que pudieran existir en el área de obras.

Según el escrito remitido por la Delegación de Cultura de Jaén con fecha 22-02-2002 y Asunto: Solicitud de información sobre afecciones en el trazado de acondicionamiento de la A-315 Ceal-Huesa, se indica la inexistencia de yacimientos arqueológicos afectados por las obras que se encuentren catalogados si bien deben realizarse prospección arqueológica superficial en el área afectable de obras además de la programación de medidas correctoras de impactos.

Los trabajos de campo se desarrollaron entre los días 1 al 4 de mayo de 2004 sin que podamos reseñar incidencias de interés en cuanto al desarrollo de los mismos.

### *Contexto GeoArqueológico y Proyecto de Obras*

La zona objeto de obras era la carretera actual A-315 en donde se pretendía el acondicionamiento y ensanche de arcenes y trazado, la

construcción de determinadas obras de fábrica y la eliminación de curvas mediante nuevo trazado puntual.

La carretera A-315 presentaba dos tramos bien diferenciados en cuanto a potencialidad geoarqueológica deducible del Análisis GeoArqueológico Regional que factoriza Patrones de Asentamiento, Entorno Productivo y Sistema de Comunicaciones: desde su inicio en las cercanías de la aldea de Ceal hasta el cruce que se dirige a Hinojares y desde éste hasta el casco urbano de Hinojares.

El primer tramo geoarqueológico discurre paralelo al río Guadiana Menor, en concreto bordeando el piedemonte de la llanura aluvial e interceptando Unidades Geomorfológicas de Asentamiento (UGA) cuyo análisis elemental indicaba una alta potencialidad de existencia de registros arqueológicos. Esto es, la carretera discurre siguiendo el patrón de distribución lineal que caracteriza el asentamiento arqueológico sobre los valles-vega de gran capacidad agroproductiva. El segundo tramo se identificaba como una inserción transversal sobre los ejes de poblamiento teóricos en un medio de menor capacidad agroproductiva y por consiguiente menor potencialidad arqueológica teórica.

El proyecto de obras suponía el movimiento lateral de tierras a ambos lados de la carretera actual en un medio geoarqueológico de alta potencialidad si bien poco investigado en cuanto a arqueología territorial y poblamiento, ya que la investigación ha sido muy puntual, diseminada, asistemática y sobre todo muy centrada en la excavación arqueológica de Los Castellones de Ceal, asentamiento eónimo de fase ibérica antigua y plena (Ss. VI-IV a.n.e.).

### *El estado de la investigación arqueológica en el Área de Obras*

Las informaciones de 2002 de la Delegación de Cultura de Jaén indicaban la inexistencia de yacimientos arqueológicos conocidos en el área de obras, si bien informa de la necesidad de prospección arqueológica preventiva dado el alto potencial de la zona.

Por otro lado las informaciones arqueológicas actuales en el entorno de obra se reducían a seis registros arqueológicos que aparecían grafados en el Estudio Informativo del Proyecto de Construcción. La escasa información previa y la única referencia a Castellones del Ceal impedía una valoración adecuada del contexto arqueológico de obra, si bien efectivamente ninguno de estos registros estaba afectado por el proyecto de construcción.

La potencialidad arqueológica del corredor de Guadiana Menor son muy altas para estas fases históricas y anteriores de la Prehistoria Reciente, cuando el área se convierte en el principal intercambiador ruta de los prospectores metalúrgicos de la Edad del Bronce (II milenio) que procederían de las tierras granadinas (Proyecto Peñalosa). Este poblamiento se insertaría en un sustrato neolítico

y calcolítico que representaría el primer hábitat que colonizaría más sistemáticamente la vega del Guadiana Menor. La Prehistoria Reciente del Guadiana Menor está débilmente investigada en proyectos generales de investigación moderna. La ausencia de prospecciones sistemáticas e intensivas no permite por el momento una aproximación empírica mínima a la hora de acometer la contextualización arqueológica del proyecto de obras.

En el ámbito espacial más semimicroescala del proyecto, las referencias más intensivas proceden de las excavaciones arqueológicas de Castellones del Ceal dirigidas por T.Chapa y J.Pereira (1986-1997) centradas en la explicación del sistema de asentamiento y los rituales funerarios de esta excepcional Zona Arqueológica cuyo interés arranca con las investigaciones previas de Fdez.Chicarro en los años cincuenta (1955-1956).

Durante la posterior fase romana, este eje del Guadiana Menor actuaba hipotéticamente como corredor comercial y estructurador del poblamiento de la vía Mentesa-Viniolis, siendo esta última la actual Huesa, según defiende la tradicional historiografía. Olivar de Brazo Fuerte es un yacimiento indicado en el Estudio Informativo del Proyecto de Obras como localizable al este de Huesa.

Esta fase supone una activación importante del poblamiento rural en áreas regionales como la cuenca del Guadiana Menor de gran capacidad productiva en cuanto al potencial de sus recursos naturales y una posición estratégica de comunicación Tierras de Úbeda-Altiplanicies de Granada.

Para las fases medievales existen, además de la abundante literatura sobre el proceso político de la conquista, ciertos trabajos arqueológicos de M. Barceló más modernos (1988), centrados en la línea de investigación de los sistemas de irrigación, el poblamiento y la explotación del territorio si bien los trabajos se desarrollaron prioritariamente e intensivamente en el área de Tíscar-Belerda, por lo que la información de contexto arqueológico del proyecto es limitada para esta fase, si bien su potencial regional debe ser muy intenso por varios factores: importancia estratégica, contexto biótico de interés productivo y abundantes y tradicionales referencias textuales al interés estratégico de Huesa como plaza básica para el control de la inestable frontera andalusí-castellana.

El Análisis GeoHistórico regional indicaba la existencia de muy escasas pero significativas y potenciales unidades geomorfológicas de asentamiento (UGA) en el contexto microregional del proyecto, con ciertas condiciones de amesetamiento, accesibilidad a recursos y locación estratégica como factores favorables a la presencia de sistemas de poblamiento y explotación agropecuaria, en hábitat preferentemente muy diseminado y de escala doméstica, preferentemente encuadrable en las fases romana y medieval.

Efectivamente, el análisis previo de UGA fue confirmado por la existencia de un yacimiento arqueológico en una de estas unidades geomorfológicas en las que se preveía la existencia de determinadas capacidades para la instalación de asentamientos.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA

Los objetivos del proyecto de actividad arqueológica y la metodología se han ejecutado estrictamente en los mismos términos que planteábamos por lo que no procede su reiteramiento ya que están indicados en el Proyecto de Actividad Arqueológica.

En el área directa de obras se ha identificado únicamente un yacimiento arqueológico de fase Protoibérica-Antigua, cuya naturaleza arqueológica es la de asentamiento rural con características estructurales y primarias.

No podemos precisar la cronología concreta ya que la resolución administrativa indica que no se podía recoger materiales arqueológicos si no eran excepcionales, no indicándonos en la misma cuál es el criterio para determinar la excepcionalidad de un bien arqueológico mueble.

Por esta razón nos abstuvimos de la recogida de materiales arqueológicos del yacimiento si bien éstos fueron identificados in situ como claramente pertenecientes a una fase inicial o antigua de la cultura ibérica.

El yacimiento arqueológico, denominado por nos *Rambla de los Calderones*, presenta en superficie evidencias artefactuales, básicamente cerámica de clara adscripción cultural ibérica, y grandes mampuestos que proceden de las estructuras murarias con tipología a priori zócalo de cimentación que soportaría alzados de tapial arcilloso; estos zócalos y su estratigrafía primaria supondrían el hábitat o vivienda de planta seguramente rectangular.

Estas características superficiales indican un asentamiento estructurado y con potencialidad estratigráfica primaria. Los mampuestos y el resto de evidencias artefactuales proceden de la remoción superficial por prácticas agrarias, si bien estas incidencias han estado limitadas al Horizonte A del suelo o suelo agrario ya que no se observan signos de destrucción de la potencialidad estratigráfica y estructural del asentamiento.

Este yacimiento arqueológico es *inédito* en términos bibliográficos y documentales, sin duda debido a la ausencia de prospecciones arqueológicas sistemáticas bajo proyecto general de investigación en la cuenca del río Guadiana Menor, si exceptuamos los trabajos de Chapa et alii durante finales de los ochenta y los noventa, cuyo ámbito de actuación priorizó la clásica investigación sobre registros funerarios y habitacionales del excepcional yacimiento *Castellones del Ceal*, hábitat de gran envergadura y caracteres urbanos como *oppidum* defensivo encastillado de época ibérica.

El yacimiento estaría conectado con el hábitat rural diseminado de fase ibérica en la cuenca del río Guadiana Menor, época histórica de gran interés científico en la zona si bien muy mal conocida dado lo limitado, extensivo y asistemático de las investigaciones de arqueología territorial realizadas hasta el momento.

El impacto del Proyecto de Obras sobre el Yacimiento Arqueológico Rambla de los Calderones era muy limitado y muy reducido-parcial relacionable en términos de clasificación del suelo arqueológico con el área periférica superficial que orla el núcleo estructural del asentamiento y se concreta, como agente de impacto,

en el taludamiento que realiza la obra entre el PK 3+140 y 3+180, intensificándose los riesgos sobre todo entre el PK 3+150 y 3+175 que es la parte del talud, a modo de intrusión triangular, que más incide espacialmente sobre el área máxima delimitada del yacimiento arqueológico.

En esta zona concreta de afección potencial, el riesgo de existencia de estructuras arqueológicas murarias y estratigrafía asociada primaria era netamente bajo, ya que la zona nuclear o estructural del yacimiento no se encontraría inmediatamente adjunta o inmersa espacialmente en la zona de remociones y taludamientos que prevé el Proyecto de Obras, sino suficientemente distanciada para estimar a priori la nulidad de impacto siempre y cuando las incidencias se limitaran al talud proyectado.

El procedimiento técnico mínimo que debiera realizarse para la verificación de ausencia de incidencias sobre el yacimiento era la *Actuación Control Arqueológico del Movimiento de Tierras* a efectos del vigente *Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía 168/2003*.

Las medidas que sugerimos se adoptaran para la protección del yacimiento arqueológico Rambla de los Calderones eran:

- Balizamiento y señalización de prohibición provisional del uso de maquinaria en el área total delimitada del yacimiento arqueológico hasta resolución administrativa sobre las medidas de conservación definitivas a adoptar para el mismo
- Desarrollo por Técnico Superior Arqueólogo colegiado de la *Actuación Control Arqueológico del Movimiento de Tierras* en la zona de obras que incide sobre el área máxima del yacimiento, a efectos del vigente *Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía 168/2003*

## CONCLUSIONES

Además de la aportación de un nuevo yacimiento de fase protoibérica con suficiente interés para la documentación del hinterland del yacimiento urbano de Castellanes del Ceal, el proyecto ha reiterado la necesidad de anticiparse mediante investigación arqueológica sistemática con suficiente antelación al desarrollo de las propias obras de cara a minimizar el impacto de obras sobre el patrimonio arqueológico.

En este sentido los estudios de impacto ambiental previos que poseía el Proyecto de Obras de la carretera no contemplaban ningún yacimiento arqueológico como impactado, apriorismo que se debía a la inexistencia de trabajos de campo mediante prospección arqueológica, hecho que se vio modificado en el momento en que se desarrolló una cobertura total y sistemática de la zona de obras.

Finalmente nos es imposible valorar la aplicación de las Medidas de Protección que propusimos y sobre todo certificar la no incidencia de los movimientos de tierras sobre el área estructural y estratificada del yacimiento Rambla de Los Calderones debido a un suficiente distanciamiento de aquéllos.

Esta valoración se debe a que no nos fue encargado el *Control Arqueológico del Movimiento de Tierras* si bien esta medida fue indicada en la Resolución Administrativa tras nuestra Memoria Preliminar, por lo que no es posible una valoración de la aplicación del Programa de Vigilancia Arqueológica.